



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 680014003020-2023-00732-00

En atención a que la parte actora atendió el requerimiento hecho mediante auto de fecha 23 de enero de 2024, en el archivo No. 12 folios 1 al 11 del expediente digital obra la respectiva caución, y como fueron solicitadas medidas cautelares en el acápite de la demanda presentada, y las mismas son legalmente procedentes, de conformidad con el artículo 590 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 300-113063, denunciado como de propiedad del demandado **KRISTHIAN LEONARDO SUÁREZ CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.749.622, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Líbrese los oficios respectivos para que se proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 022 del 09 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **9dfcaa054ede87b2ac26d5cbb8b236fe45e518a775cfd81302cb0feab23c2cbc**
Documento generado en 08/02/2024 12:19:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>